



1

MODELO PPL\_4

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 0410/PPL/043  |                        |
| <b>RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA:</b> 4 DE OCTUBRE DE 2023  | <b>BOUC:</b> 5/10/2023 |
| <b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL   |                        |
| <b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> DERECHO MERCANTIL  |                        |
| <b>ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO):</b> TODAS LAS ASIGNATURAS DE DERECHO MERCANTIL, TFG y TFM |                        |
| <b>PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO):</b> DERECHO CONCURSAL  |                        |
| <b>DEPARTAMENTO:</b> Dº MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO  |                        |
| <b>FACULTAD:</b> DERECHO  |                        |

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 22 de noviembre de 2023 para la adjudicación de la plaza objeto de concurso arriba referenciada, por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **VII** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

### CURRÍCULO SOBRE 105 PUNTOS

|   | <b>Puntuación máxima (*)</b> |
|---|------------------------------|
| <b>A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE</b><br><b>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b> | 35                           |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

|   |    |
|---|----|
| A.1.1 La trayectoria docente.   | 10 |
| A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.  | 3  |
| A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.  | 8  |
| A.1.4 Elaboración de material docente.  | 2  |
| A.1.5 Proyectos de innovación docente.  | 2  |
| A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.  | 7  |
| A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general). | 3  |

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

|   | <b>Puntuación máxima (*)</b> |
|---|------------------------------|
| <b>A.2. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b><br><b>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</b> | 45                           |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

|  |    |
|--|----|
| A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso. | 15 |
| A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.  | 8  |
| A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.   | 2  |
| A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.   | 2  |
| A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.  | 2  |
| A.2.6 Comunicaciones a congresos.  | 6  |
| A.2.7 Estancias en centros de investigación.   | 6  |
| A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).   | 4  |



(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

|  | <b>Puntuación máxima (*)</b> |
|--|------------------------------|
| <b>A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)</b> | <b>10</b>                    |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

|   |   |
|---|---|
| A.3.1 Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año. | 3 |
| A.3.2 Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.   | 3 |
| A.3.3 Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente; con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).   | 3 |
| A.3.4 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).        | 1 |

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

|   | <b>Puntuación</b> |
|---|-------------------|
| <b>A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE ESTÉ ADSCRITA LA PLAZA CONVOCADA (10 puntos)</b> | <b>10</b>         |

|  | <b>Puntuación</b> |
|--|-------------------|
| <b>A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)</b> | <b>5</b>          |

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

|   |  |
|---|--|
| A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.   |  |
| A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas. |  |
| A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.   |  |

**La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.**

**La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.**



**B. Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:**

B.1. Capacidad para la exposición oral, comunicación y argumentación: hasta 40 puntos

B.2. Adecuación de los intereses científicos y académicos y perspectiva de trabajo en el ámbito de conocimiento: hasta 60 puntos

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: JUANA PULGAR EZQUERRA

Firmado: CRISTINA GUERRERO TREVIJANO

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: